

Bahía de Caráquez, 18 de febrero del 2011

Romina Arceaga
7/2/11

462

Señores
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.



De mi consideración:

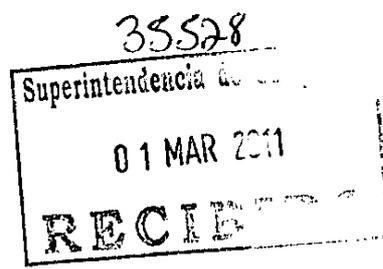
A fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, cumplo en comunicar la transferencia de participaciones sociales producidas en la compañía LARREA Y & ASESORAMIENTO GERENCIAL CIA. LTDA.:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Jorge Andrés Delgado Rivadeneira C.C.1300743026	Ivonne del Rocío Narváez Galárraga C.C.170796942-2	40

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación en la que conste la nueva conformación del paquete accionario de la empresa.

Atentamente,

Ing. Wilson Larrea Aguirre
Gerente General





ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA "LARREA Y & ASESORAMIENTO GERENCIAL CÍA. LTDA"

CUANTÍA: 40.00 USD.

NUMERO: 2203.-

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles trece de Octubre del dos mil diez, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen el señor ingeniero Jorge Andrés Delgado Rivadeneira, casado, en calidad de cedente; y la señora doctora Ivonne del Rocío Narváez Galarraga, casada; en calidad de cesionaria; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados domiciliados en la ciudad de Portoviejo el cedente, y en la ciudad de Bahía de Caráquez, la cesionaria. Comparece también la señora licenciada Amarilys Alexandra Rodríguez Quiroga, a fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúa su cónyuge, el ingeniero Jorge Andrés Delgado Rivadeneira, mediante este acto. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en " LARREA Y & ASESORAMIENTO GERENCIAL CÍA. LTDA ", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte los comparecen el señor ingeniero Jorge Andrés Delgado Rivadeneira, casado, en calidad de cedente; y la señora doctora Ivonne del Rocío Narváez Galárraga, casada; en calidad de cesionaria; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados domiciliados en la ciudad de Portoviejo el cedente, y en la ciudad de Bahía de Caráquez, la cesionaria. Comparece también la señora licenciada Amarilys Alexandra Rodríguez Quiroga, a fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúa su cónyuge, el ingeniero Jorge Andrés

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Delgado Rivadeneira SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el veintinueve de agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre el treinta de noviembre del dos mil uno. La junta general universal de socios de la compañía celebrada el día viernes siete de agosto del dos mil nueve, resolvió autorizar al señor ingeniero Jorge Andrés Delgado Rivadeneira, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, esto es cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor de la señora doctora Ivonne del Rocío Narvárez Galárraga, tal como se desprende del texto de la mencionada junta, que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN,-** Con los antecedentes expuestos el señor Jorge Andrés Delgado Rivadeneira, declara que cede las cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una que posee en la compañía, en favor de la señora doctora Ivonne del Rocío Narvárez Galárraga.- **CUARTA: ACEPTACIÓN:** La señora doctora Ivonne del Rocío Narvárez Galárraga acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses personales y particulares, **QUINTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Consta como tal el acta de la Junta General de Socios celebrada el día viernes siete de agosto del dos mil nueve que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. **SEXTA: CUANTIA,-** La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Eberth Castro Rivadeneira Matrícula número mil novecientos ochenta y siete, Registro de Abogados de Manabí,- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaría,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "LARREA Y & ASESORAMIENTO GERENCIAL LASGER CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA VIERNES 7 DE AGOSTO DEL 2009.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a las 18H15 del día viernes 7 de agosto del 2009, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Marañón y Bolívar, encontrándose reunidos los socios de la compañía, señores Alfredo Larrea Aguirre, Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira e ingeniero Wilson Larrea Aguirre, representante legal de la sociedad y como tal secretario de la junta, y quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aceptación de nuevo socio.
- 2) Transferencia de participaciones sociales.

Actúa como Presidente ad-hoc de la junta general el señor Alfredo Larrea Aguirre.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, según lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día propuesto el que previamente había sido aprobado por los asistentes a esta junta.

PUNTO UNO.- Al respecto expresa el socio Jorge Delgado Rivadeneira, que desea de la doctora Ivonne Narváez Galàrraga, ingresar como socia de empresa.

Los socios de compañía, por unanimidad resuelven aceptar como nueva socia de la firma a la doctora Ivonne Narváez Galàrraga.

PUNTO DOS.- En este punto, manifiesta el socio ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, que es su voluntad transferir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, esto es cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor de la doctora Ivonne Narváez Galàrraga, por lo que solicita a los socios presentes en esta junta general que autoricen esta transferencia de participaciones sociales.

Seguidamente toman la palabra los socios ingeniero Wilson Larrea Aguirre y Alfredo Larrea Aguirre, quienes expresan la renuncia al derecho de preferencia que les asiste sobre las participaciones sociales a negociarse, aceptando además que esta transferencia sea realizada a favor de la nueva socia de la compañía, la doctora Ivonne Narvaez Galàrraga.

Una vez legalizadas las cesiones de participaciones, sociales la nueva integración del capital social de la compañía, quedará estructurado en la siguiente forma:

Alf. Luz H. Daza López
SECRETARÍA GENERAL DE PORTUQUELO

SOCIOS

PARTICIPACIONES

Ing. Wilson Larrea Aguirre
Alfredo Larrea Aguirre
Dra. Ivonne Narváez Galárraga

340
20
40

400

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.



Alfredo Larrea Aguirre
Presidente ad-hoc



Ing. Wilson Larrea Aguirre
Gerente General



Ing. Jorge Delgado Rivadeneira

aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.




Ing. Jorge Andrés Delgado Rivadeneira
C.C.130074302-6



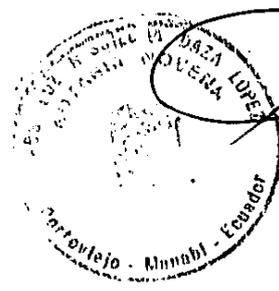

Dra. Ivonne del Rocio Narváez Galarraga
C.C.170796942-2

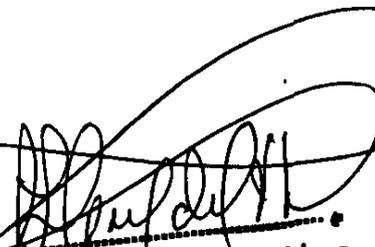



Amariyls Alexandra Rodríguez Quiroga
C.C.130610696-2

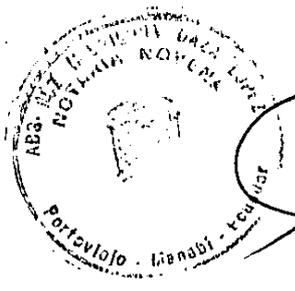


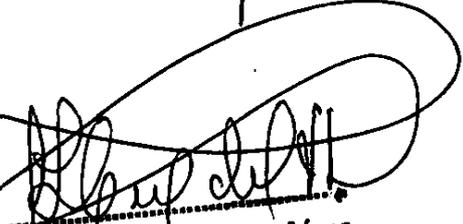
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

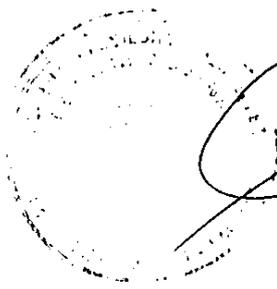
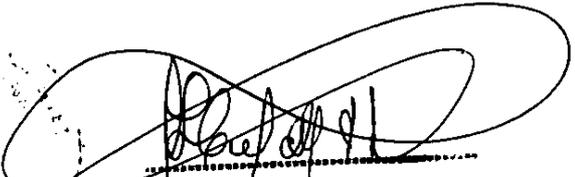
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDAHA DAZA LOPEZ , NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 131 de la ley de Compañías, Siento razón de la constitución y cesión de participaciones sociales otorgada por el Ingeniero. Jorge Andrés Delgado Rivadeneira. a favor de la Doctora. Ivonne del Rocío Narváez Galarraga, de la escritura de cesión de participaciones Sociales de la compañía LARREA Y & ASESORAMIENTO GERENCIAL CIA. LTDA. La escritura de constitución fue celebrada en esta notaria el 13 de octubre del 2010, es todo lo cual doy fe.

Portoviejo, 14 de octubre del 2010



Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



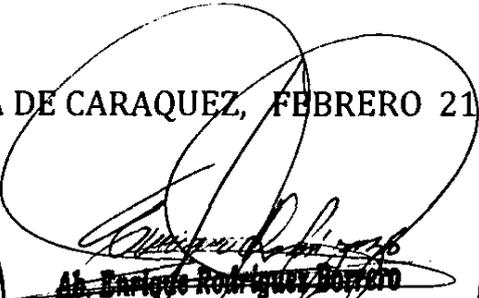
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL FOLIO NÚMERO **(71)**, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA "LARREA Y & ASESORAMIENTO GERENCIAL CIA, LTDA" AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001 EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, FEBRERO 21 DEL 2011




Ab. Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON SUCRE



ELB/GF